Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

ADENDA Nº 1

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2020 – ID Nº 374081

ADENDA AL CONTRATO CERRADO Nº 11-A PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ENSEÑANZA, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA PAPELERA GUAIRÁ S.A.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 23 días del mes setiembre de 2020, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con cédula de identidad N° 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado Nº 0938 del 18 de abril del 2017, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **PEDRO EMILIO TOLEDO LÓPEZ** con cédula de identidad Nº 2.333.596, en calidad de Representante Legal de la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.** con RUC **80022417-5** y domicilio legal en la calle Julio Decoud N° 1380 c/ Lérida de la ciudad de Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar la presente adenda al contrato para la **Adquisición de útiles de oficina y enseñanza**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Periodo 2020:

- **Primera provisión**: quince (15) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- **Segunda provisión:** lunes 16 de noviembre de 2020.

Periodo 2021:

- **Tercera provisión:** miércoles 24 de febrero de 2021.

Los bienes solicitados, deberán ser entregados en la Dirección Administrativa - Departamento de Logística, de 07:30 a 11:00 hs y de 14:00 a 16:00 hs.----------

EL PROVEEDOR deberá entregar cada pedido en el día establecido por LA FACULTAD conjuntamente con una nota de remisión que describa claramente las provisiones ejecutados efectivamente. Cualquier discrepancia con las especificaciones técnicas descriptas en la Carta de Invitación los bienes serán rechazados, debiendo ser reemplazado inmediatamente, pudiendo ser considerada dicha situación como motivo de rescisión de contrato imputable al proveedor y las penalidades que ello pudiera producir. ----------

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

SR. PEDRO TOLEDO LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PAPELERA GUAIRÁ S.A.

PROF. DR. ROBERTI GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS